



32.

Fusagasugá, 2021-10-26

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

REF: RESPUESTA OBSERVACION OFERENTE- CJS CANECAS Y CIA LTDA

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud realizada el día 26 Octubre 2021, frente a la observación realizada por el oferente para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS, CONTENEDORES, ESTIBAS Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CENTRAL DE RESIDUOS, PARA LA SEDE FUSAGASUGÁ, SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, EXTENSIONES FACATATIVÁ, CHÍA, SOACHA, ZIPAQUIRÁ, OFICINAS BOGOTÁ, CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD Y LAS UNIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES, LA ESPERANZA - FUSAGASUGÁ, EL VERGEL - FACATATIVÁ, Y EL TÍBAR - UBATÉ.”**.se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Se cita la Observación del oferente:

“ (..)REF: OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PUNTAJE INVITACION N° 025-2021

Cordial saludo:

Dándole alcance al INFORME DE EVALUACION DE PUNTAJE, publicado el día 25 de octubre de 2021 y encontrándonos dentro del cronograma del proceso de la referencia, solicitamos reevaluar el informe de evaluación de puntaje, invitando a tener en cuenta las siguientes consideraciones:



1. Acogiéndonos Según la Resolución 206 Del Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca en el Capítulo III Modalidades de contratación, nuestra oferta respecto a la del proponente CUMARK S.A.S. tiene una diferencia en valor de \$120.104.439 IVA incluido, y como bien lo dice el Artículo 10. CLASIFICACION, Artículo 11. SELECCION DE CONTRATISTAS y el Artículo 12. SELECCION OBJETIVA en resumen debe prevalecer el ofrecimiento más favorable para la Universidad, teniendo en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, el cumplimiento al 100% en calidad y tiempos de entrega.
2. Solicitamos a la Universidad se tenga en cuenta la experiencia que tuvieron con nosotros en el contrato N° FOCC No. 296 DE 2019 donde cumplimos en calidad y tiempo de entrega de los mismos productos del presente proceso.

Por su atención quedamos altamente agradecidos (....)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Conforme a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la petición, la universidad de Cundinamarca No Acoge la observación, y aclara que en los términos de referencia de la invitación 025 se establece que La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. Sustentado en la resolución 206 del 27 de Noviembre de 2012 en el CAPÍTULO III MODALIDAD DE CONTARTACION ARTICULO 12 SELECCIÓN OBJETIVA, Numeral b) “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La evaluación económica se realizara sobre el valor de la oferta o cotización, antes de IVA (Impuesto al Valor Agregado).”

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Por otro lado la resolución 170 del 2017 en el artículo 4 establece lo siguiente:

Artículo 4.-Modifíquese el artículo 12 de la resolución 206 del 27 de Noviembre de 2012 “ POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTARTACION DE LA UNVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” el cual queda así:

Artículo 12.-selección objetiva numeral 2 “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte académicamente ser la más ventajosa para la universidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La evaluación económica se realizara sobre el valor de la oferta o cotización, antes de IVA (Impuesto al Valor Agregado).”

Es importante resaltar que el presente proceso contractual tiene su presupuesto oficial respaldado en los estudios previos elaborados por el área técnica Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental adscrita a la Dirección de Planeación Institucional en el marco del proyecto Universidad de Cundinamarca en equilibrio con la naturaleza - implementación y certificación del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015. fase 3-2021.

Así mismo se informa que la metodología de evaluación seleccionada por la Universidad es la Media aritmética alta, una de las cuatro metodologías aplicadas por Colombia Compra Eficiente, que Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas determinadas en los términos de referencia de la presente invitación.

Finalmente, recordar que la presente invitación estableció en su numeral **4. Sobre las propuestas u ofertas**, la claridad sobre la cual se definió la participación de los oferentes, y a su vez, en el numeral **12.1 formulación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia** informó que los PROPONENTES podrían presentar observaciones y aclaraciones a los términos de referencia de la invitación, a través del correo para ello destinado. Razón por la que en el numeral



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– FUSAGASUGA –

ADOr001_V7
Página 4 de 4

12. Cronograma de la invitación se destinó la fecha y hora señalada para tal fin. Información de conocimiento público para todos los interesados en participar en este proceso.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29